



Consejo de Educación  
Técnico-Profesional  
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 3572/14 c/1922/14

Res. 413/15

ACTA N° 220, de fecha 11 de marzo de 2015.

VISTO: Las Resoluciones N° 1294/14 de fecha 03/06/14 (Acta Extraordinaria N° 181) y N° 1849/14 de fecha 13/08/14 (Acta N° 192) del Consejo de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que por los citados Actos Administrativos se homologaron los Órdenes de Prelación para conformar un Registro de Docentes en el Área de Matemática, con 30 horas semanales, para los Centros Educativos Comunitarios ubicados en Maldonado (Maldonado Nuevo y Lomas de San Martín) y Montevideo (La Teja, Casabó, Casavalle y Bella Italia);

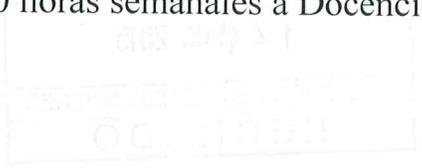
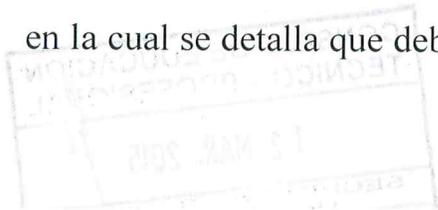
CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 2845/14 (Acta Extraordinaria N° 208) de fecha 09/12/14 el Consejo de Educación Técnico-Profesional resuelve autorizar la continuidad en sus funciones a los docentes de los Centros Educativos Comunitarios con actuación 2014 y hasta el 29/02/16;

II) que corresponde designar por este Consejo las vacantes vigentes, de acuerdo a los Órdenes de Prelación homologados;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Asignar a los siguientes docentes 30 horas semanales de labor, atento a la Resolución del Consejo Directivo Central N° 3 (Acta N° 32) de fecha 06/05/14 en la cual se detalla que deberán dedicar 20 horas semanales a Docencia Directa



y 10 horas semanales a Coordinación y trabajo con la comunidad, para desempeñarlas en los Centros Educativos Comunitarios en el Área de Matemáticas, que se detallan a continuación a partir de la toma de posesión y hasta el 29/02/16.

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	Centro Educativo Comunitario
MOREIRA, Marcelo	4.111.993-5	Casavalle
CARDOZO, Jorge	2.761.138-1	La Teja

2) Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación y notificación de los docentes a través de la Página Web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI). Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Sección Proyectos y Convenios) y de Gestión Humana (Departamento de Registro, Trámite y Control). Hecho, archívese.



Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN

Director General



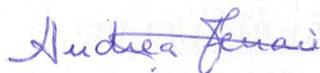
Prof. Rita FERRARI GONZÁLEZ

Consejera



Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA

Consejero



Dra. Esc. Andrea FERRARI CAETANO

Pro-Secretaria

NC/kc

